APRUEBA QUINTA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA Y GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD.

RESOLUCION EXENTA N° 014/ARICA Y PARINACOTA

ARICA, 17 DE MARZO DE 2020

VISTOS:

1.- Convenio de colaboración, transferencia y ejecución suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Gobernación Provincial de Arica, fecha 22 de marzo de 2019 para el Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, aprobado por Resolución Exenta Nº 17 de fecha 29 de marzo del 2019, de esta Dirección Regional, las tres modificaciones efectuadas, a saber: la primera: con fecha 07 de mayo de 2019, aprobada mediante Resex Nº 23 de fecha 23 de mayo del mismo año; La segunda: con fecha 26 de agosto de 2019, aprobada mediante Resex Nº45 del 03 de septiembre de 2019; La tercera del 19 de noviembre de 2019, aprobada mediante Resex Nº53 de fecha 29 de noviembre de 2019; La cuarta modificación de convenio de fecha 21 de febrero de 2020, aprobada mediante Resolución Exenta Nº09 de fecha 09 de marzo del año 2020; 2.- La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 3.- Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; 4.- Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; 5.- Ley Nº 19.880 sobre Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; 6.- Ley Nº 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; 7.- La Resolución Nº6 del año 2019 que fija normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón; 8.- Resolución Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, la que delega facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG, y

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

CONSIDERANDO:

1.- Que se hace necesario formalizar la quinta modificación del Convenio de Colaboración y Transferencia referido los vistos.
2.- Que, corresponde en consecuencia la dictación del acto administrativo correspondiente, por lo que:

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE el Convenio de Colaboración, Transferencia de fondos y ejecución, de fecha 13 de marzo del año 2020, celebrado entre la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota y la Gobernación Provincial de Arica, región de Arica y Parinacota, el que se llevará, en adelante conforme las modificaciones introducidas por medio de la presente cuarta modificación, la que es

parte integrante de la presente resolución, y sin perjuicio de regir, en lo demás las versiones precedentes en lo que resulte pertinente.

2.- En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, se inserta el Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre SernamEG de Arica y Parinacota, y la Gobernación Provincial de Arica, cuyo tenor es:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD
ENTRE

LA DIRECCION REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
Y
GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA

En Arica 13 de marzo del año 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Arica y Parinacota , representada por su Directora Regional doña **ANGELA CERECEDA MARCOS**, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domiciliados para estos efectos en calle Baquedano N° 794, comuna y ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota, en adelante el **"SernamEG"** o el "**Servicio**", por una parte y, por la otra, la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA**, en adelante, "Gobernación" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 60.511.011-8, representada por doña **MIRTHA PATRICIA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted] ambos con domicilio en calle San Marcos N° 157, comuna de Arica se celebra el siguiente convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.- Que, el Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, a través de la Agenda Mujer, cuya ejecución e implementación recae en el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y las políticas públicas para la equidad de género, definen una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los finalidad institucionales planteados para el año 2020 y atendiendo a los objetivos estratégicos en cuanto a la necesidad de contribuir al avance de la autonomía de las mujeres. El programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, en adelante e indistintamente MSM, es una expresión de la política pública que busca que las mujeres alcancen tal autonomía.

2.- Que, la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, y la **GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA**, suscribieron con fecha 22 de marzo de 2019 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución respecto del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad según consta de Resolución Exenta Nº 17 de fecha 29 de marzo del 2019, de esta Dirección Regional, la que la tuvo por aprobado; el mismo convenio ha sido objeto cuatro modificaciones: La primera: Con fecha 07 de mayo de 2019, aprobada mediante

RESEX Nº 23 de fecha 23 de mayo del mismo año; La segunda: con fecha 26 de agosto de 2019, aprobada mediante RESEX Nº45 del 03 de septiembre de 2019; La tercera del 19 de noviembre de 2019, aprobada mediante RESEX Nº53 de fecha 29 de noviembre de 2019; La cuarta con fecha 21 de febrero del año 2020, aprobada por Resolución exenta Nº09 de fecha 9 de marzo de 2020.

3.- Que, el Programa MSM, que ejecuta la Gobernación Provincial de Arica, cuenta con dos profesionales asignados para su ejecución.

4.- Dentro de los compromisos asumidos entre el ejecutor y SernamEG, se encuentra el de protección a la maternidad, es así que en el numeral Noveno del convenio matriz (de fecha 22 de marzo del año 2019) se establece que: *"Con el fin de resguardar la capacidad profesional y técnica de los profesionales y, en definitiva, la atención adecuada a las beneficiarias de los Programas, y en consideración a la misión y a la experiencia institucional, el ejecutor dentro de las esferas de su competencia velará por resguardar los derechos laborales de los prestadores de servicio, procurando que estos tengan derecho a descansos, permisos y licencias, en especial al derecho establecido en la normativa sobre Protección a la Maternidad, Paternidad y Familia. Para ello resulta relevante que la entidad ejecutora verifique que los prestadores de servicio realicen su cotización individual de acuerdo a lo establecido en la ley N° 20.255."* relacionado con lo dispuesto en la Ley 21.133.

5.- Que, en la actualidad una de las profesionales del equipo que conforma el dispositivo provincial, se encuentra haciendo uso de su descanso maternal, de tal manera que a efectos de garantizar el pago del total de las remuneraciones a las que tiene derecho, y, sin perjuicio de la cobertura efectiva del subsidio de salud (COMPIN) SernamEG, contando con la disponibilidad presupuestaria, transferirá las sumas que permitan satisfacer y asegurar la integridad de los honorarios de la profesional, doña **Carolina Medalla Alcayaga** quien cumple sus funciones para el ejecutor como prestador de servicios bajo la modalidad de honorarios (contrato civil).

6.- Que, debe hacerse presente que la profesional que se encuentra haciendo uso de su descanso maternal, ha debido ser reemplazada, a efectos de dar continuidad a la ejecución del programa, por lo que se ha de transferir la suma de **2.470.200 de pesos (dos millones cuatrocientos setenta mil cuatrocientos pesos).**

7.- Que, por otra parte en la cláusula séptima del convenio vigente, sus modificaciones, en especial la de fecha 26 de agosto del año 2019, aprobada por la Resex Nº45 de fecha 03 de septiembre de 2019, sobre: "Compromisos Técnico y Financieros de SernamEG", letra B: "Compromisos financieros de SernamEG", B.1: SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total de 7.364.556 pesos, para cubrir el trimestre: enero, febrero, y marzo del año 2020.

8.- Que SernamEG, ha establecido vía distribución presupuestaria institucional, la asignación de presupuesto respecto del Programa MSM, para enfrentar los gastos del primer trimestre del año 2020 en la región de Arica y Parinacota, la que asciende a la suma de 7.501.924 pesos (siete millones quinientos un mil novecientos veinticuatro pesos). En tal sentido existe un remante, esto es 137.368 pesos (ciento treinta y siete mil trescientos sesenta y ocho pesos) que deben ser transferidos al ejecutor.

SEGUNDO: DEL OBJETO

La modificación tiene por objeto formalizar y reflejar el incremento presupuestario, para su ejecución por parte de la Gobernación Provincial.

TERCERO: DEL INCREMENTO PROPIAMENTE TAL.

Conforme lo expresado precedentemente, se modifica **la Cláusula Séptima, letra B.1.A**. Denominada **"De los Compromisos financieros de SernamEG",** a efectos de reflejar el incremento presupuestario del programa, el que asciende a la suma bruta, única y total de 2.607.368 pesos (dos millones seiscientos siete mil trescientos sesenta y ocho pesos) **quedando en adelante el desglose de dicha cantidad como sigue:**

Cta.	Ítem	Presupuesto Original 0.	Incremento/disminución	Incremento
20	Gastos en Personal Operacional	**6.389.280.-**	**2.470.400.-**	**8.859.480.-**
40	Gastos Operacionales	**975.276.-**	**137.368.-**	**1.112.644.-**
	Totales	**$ 7.364.556.-**	**$2.607.368.-**	**$ 9.972.124.-**

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

CUARTO: Constancia.

Las partes expresan de consuno, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y las modificaciones posteriores en lo que no fueren contrarias a las introducidas por el presente acuerdo modificatorio.

QUINTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Arica y Parinacota procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEXTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor. Se hace presente que la presente modificación es la cuarta realizada desde su suscripción.

SÉPTIMO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región Arica y Parinacota del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género corresponde a Doña **ANGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS**, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Nº121830/532/2019 de fecha 28 de agosto de 2019 de la Directora Nacional de SERNAMEG que la nombra en el cargo de Directora Regional y, en la Resolución N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que delega las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Genero

Gobierno de Chile

Por su parte, el nombramiento del Gobernadora Provincial de Arica, doña **MIRTHA ARANCIBIA CRUZ**, cédula nacional de identidad Nº [redacted], como representante legal de la Entidad Ejecutora consta en Decreto Nº 432, de fecha 11 de marzo de 2018.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG

Firmado por: ÁNGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS, DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO (Posee un timbre y firma ilegible) – MIRTHA ARANCIBIA CRUZ, GOBERNADORA PROVINCIAL DE ARICA (Posee un timbre y firma ilegible)

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

ÁNGELA NEVENKA CERECEDA MARCOS
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG
ARICA Y PARINACOTA.

ACM/SCHP/ELH
Distribución:
Encargada MSM regional;
DAF regional;
Archivo regional.